

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 01 33
"Procedimiento para la
obtención de la habilitación
de función de copiloto"

EXENTA N° 0653 /

SANTIAGO, 04 SET. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL :

VISTOS:

- a) Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916.
- b) La facultad que me otorga la Ley N° 16.752, Artículo 3°, letra (q).
- c) Lo indicado en el Reglamento Administrativo "Documentos y Normas de la DGAC" (RAM-REG 01).
- d) El DAR 01 "Licencias al personal".
- e) La Resolución DGAC E N° 01262 del 13 jul 1995 que aprueba la 1ª edición del DAP 01 33 "Procedimiento para la obtención de la habilitación de función de copiloto"
- f) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento de Seguridad Operacional mediante la Nota de estudio (LIC) 24-2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las materias tratadas en el DAP 01 33 no son consideradas en el DAR 01 por lo que establece requisitos que no se encuentran fundamentados.
- 2.- Que el DAP materia de esta resolución, contiene requisitos lo que no corresponde por tratarse de un procedimiento.

RESUELVO:

DEROGASE, a partir de esta fecha, el DAP 01 33 "Procedimiento para la obtención de la habilitación de función de copiloto".

Anótese y comuníquese.- (FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

Plan "F" y Usuarios.

